

Marjosar, Sociedad Limitada 142,08 euros; a Obras y Construcciones Ansaga, Sociedad Limitada 35,33 euros; y a Obras y Reformas Vinurfer, Sociedad Limitada 49,49 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—67.582.

ERTIS SP, S. L.
(Sociedad absorbente)

ERTIS GROUP, SP, S. L.
ERTIS AVIATION, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de noviembre de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ertis SP, Sociedad Limitada» de «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y ésta, a su vez, titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—Los Administradores solidarios de «Ertis SP, Sociedad Limitada», «Ertis Group, SP, Sociedad Limitada» y «Ertis Aviation, Sociedad Anónima», Rafael Eraso y Saeid Manesh.—68.488.
y 3.ª 30-11-2006

**ESTACIONES DE SERVICIO
LA RODA, S. A.**

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la mercantil Estaciones de Servicio La Roda, S. A. celebrada el día 16 de noviembre de 2006, se acordó por unanimidad de los Accionistas amortizar 6.000.—acciones, números 5.251 al 11.250, ambos inclusive, con un valor nominal por cada acción de 6,010121, iguales en derechos, que fueron adquiridas de forma derivativa por la propia Sociedad del capital social de dicha Sociedad y reducción del capital social en 36.060,72 euros, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no habrá devoluciones de aportaciones; el plazo de ejecución del acuerdo anunciado es de 5 meses desde la fecha de celebración de la Junta indicada.

La Roda, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Amparo Aguado Palacios. 67.217.

**ESTAMPACIONES METÁLICAS
EGUI, S. A.**

La Junta General Universal del día 15 de noviembre de 2006, acordó reducir el capital social, con cargo a reservas de libre disposición, en la suma de 19.232,32 euros, por amortización de 32 acciones, números 16/47, todos inclusive, existentes en cartera de la Sociedad, con lo que su capital queda fijado en 151.454,52 euros.

Ermua, 23 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Juan María Guisasaola San Miguel.—68.323.

ESTRUCTURAS NAVARCLES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 164/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo se ha dictado auto de fecha 16-11-06 por el que se declara al ejecutado «Estructuras Navarcles, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.515,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—67.571.

EULEMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general universal celebrada el 3 de octubre de 2006 se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	1.382,06
Tesorería	149.501,69
Total Activo	150.883,75
Pasivo:	
Capital Social	120.202,42
Reservas	16.135,65
Acreedores corto plazo	14.545,68
Total Pasivo	150.883,75

Valladolid, 3 de octubre de 2006.—La Liquidadora, Mercedes Ledesma Sastre.—67.570.

EUROPEA DE TRADUCCIONES, S. L.

**GABINETE EUROPEO
DE TRADUCCIÓN, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 473/03, ejecución 176/03, seguido a instancia de María Elena Osorio Londoño, contra las empresas Europea de Traducciones, Sociedad Limitada, y Gabinete Europeo de Traducción, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 16 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutados/s Europea de Traduc-

ciones, Sociedad Limitada y Gabinete Europeo de Traducción, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 12.468,68 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial.—67.594.

EUROPEAN SPORT PRESS, S. L.

STANDOFFS MIX, S. L.

PRENSA DEPORTIVA GRATUITA, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 82/06 a instancias de D. Vicente Sánchez Jorroto frente a European Sport Press S. L., Standoffs Mix, S. L. y Prensa Deportiva Gratuita, S. L., en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Declarar a los ejecutados European sport Press, S. L., Standoffs Mix, S. L. y Prensa Deportiva Gratuita, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.169,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 17 de Madrid, Paloma Muñoz Carrión.—67.556.

**EVENTOS Y BANQUETES
DE TENERIFE, S. A.**

Por acuerdo mayoritario de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Eventos y Banquetes de Tenerife, Sociedad Anónima», de fecha 2 de octubre de 2006, se acordó la transformación de la sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, Francisco Javier Merino Moreno.—67.983.
y 3.ª 30-11-2006

**FASTENER FASCO INTERNACIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Junta general

Se convoca a los señores socios de la entidad a la Junta general, que se celebrará el próximo día 22 de diciembre de 2006, en el domicilio social sito en Ajalvir, polígono industrial Ajalvir 2000, calle Andalucía, número 5, a las 11:30 horas, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Administrador sobre la situación económica de la sociedad.

Segundo.—Aprobación de la gestión del actual Administrador.

Tercero.—Reducción del capital social a cero mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales en vigor, por la que ningún socio recibirá devolución de aportación alguna. Simultáneo aumento de capital hasta la cantidad que corresponda y apruebe la Junta para restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas. El desembolso de las nuevas participaciones sociales podrá ser efectuada en metálico o por compensación de créditos que los socios tuvieran con la sociedad. Acuerdos complementarios.

Cuarto.—Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales en relación con la cifra de capital social resultante de los acuerdos que, en su caso, se adopten.